



Universidad de Valladolid

Facultad de Filosofía y Letras

Grado en Periodismo

**La red del odio:
reportaje multimedia sobre el discurso del
odio en las redes sociales**

Alumna: Fernández Blanco, Yolanda

Tutora: Martín Jiménez, Virginia

**DEPARTAMENTO DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA,
MODERNA, DE AMÉRICA Y PERIODISMO**

Primera convocatoria

Índice

1. Introducción	3
1.1. Justificación	3
1.2. Estado de la cuestión	4
1.3. Objetivos	6
1.4. Fundamentos teórico-académicos	6
1.4.1. Aproximación al concepto discurso del odio	6
1.4.2. El discurso de odio en el contexto de la COVID-19	7
1.4.3. La legislación del discurso de odio	7
1.4.4. Internet y las redes sociales	10
1.4.5. El discurso de odio en las redes sociales	11
1.4.6. El reportaje multimedia	12
2. Plan de trabajo	13
2.1. Organigrama	13
2.2. Organización	15
3. Metodología	16
3.1. Documentación	16
3.2. Entrevistas	18
3.3. Plataforma	20
3.4. Contenidos multimedia	20
3.4.1. Audio	20
3.4.2. Vídeo	21
3.4.3. Fotografía	24
3.4.4. Elementos interactivos	25
3.5. Elaboración del reportaje multimedia	27
3.5.1. Estructura	27
3.5.2. Redacción y diseño.....	28
4. Resultado	29
5. Conclusiones	30
5.1. Retos	30

Reportaje multimedia – La red del odio

AUTORA

Yolanda Fernández Blanco

TUTORA

Virginia Martín Jiménez

RESUMEN

El discurso de odio satura las redes sociales en la actualidad. Los reportes por incitación al odio en Facebook han aumentado un 174% en 2020 respecto al año anterior (Facebook, 2019-2020). Racismo, machismo, homofobia, discriminación religiosa... La intolerancia y los ataques a diversos colectivos fomentan, en muchos casos, la violencia. ¿Hasta qué punto es legítima la libertad de expresión cuando vulnera otros derechos humanos fundamentales? Además, el surgimiento de la COVID-19 ha acrecentado las discriminaciones, por ejemplo, es un hecho que la xenofobia hacia las personas chinas ha aumentado durante la pandemia (UE, 2020). Por su parte, el ordenamiento jurídico español ha tomado medidas. El Ministerio Fiscal ha incluido la Circular 7/2019 para interpretar los delitos de odio del artículo 510 del Código Penal (BOE, 2020). Además, el derecho internacional prohíbe la “incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia”, por lo que es necesario actuar frente al discurso de odio que cumpla con lo anterior (ONU, 2019). A su vez, las grandes redes sociales están endureciendo sus políticas, como Facebook, que ha mejorado los algoritmos para detectar el lenguaje de incitación al odio. Estos hechos plantean otra importante cuestión: ¿Cuál es la delimitación entre censura y justicia? Este reportaje multimedia ahonda en la disputa entre la libertad de expresión y la lucha contra el discurso de odio. También explica por qué hay usuarios en las redes sociales que promueven el discurso de odio, a la vez que ofrece recomendaciones para contrarrestar esta intolerancia.

PALABRAS CLAVE

Discurso del odio, redes sociales, violencia, racismo, discriminación, reportaje multimedia

Multimedia feature – The hate net

AUTHOR

Yolanda Fernández Blanco

TUTOR

Virginia Martín Jiménez

ABSTRACT

Hate speech is common on social media nowadays. Incitement to hatred reports in Facebook have increased by 174% in 2020 regarding the previous year (Facebook, 2019-2020). Racism, sexism, homophobia, religious discrimination... Intolerance and attacks on various groups greatly incite violence. To what extent is freedom of expression legitimate when it violates other fundamental human rights? Moreover, COVID-19 has increased discriminations, for example, it's a fact that xenophobia towards the Chinese has increased during the pandemic (UE, 2020). For its part, the Spanish legal system has taken action. The Public Prosecutor's Office has included the law to interpret hate crimes under article 150 of the Penal Code (BOE, 2020). Furthermore, international law bans 'incitement to discrimination, hostility and violence', so it's required for deal with hate speech that complies with the above (ONU, 2019). In turn, large social media are changing their policies, such as Facebook, which has improved algorithms for detecting hate speech. These facts raise another important question: What is the delimitation between censorship and justice? These multimedia feature delves into the dispute between freedom of expression and the fight against hate speech. It also explains why some users promote hate speech, as well as it shows methods in order to counteract this intolerance.

KEYWORDS

Hate speech, social media, violence, racism, discrimination, multimedia feature

1. Introducción

1.1. Justificación

El discurso de odio ha existido desde el origen de las civilizaciones. Sin embargo, Internet ha cambiado la comunicación y, en concreto, este tipo de discurso. Por una parte, la red permite la propagación de mensajes a un gran número de personas de forma instantánea. Por otra parte, han surgido “conductas ofensivas y expresiones de comunicación violenta” en las redes sociales que superan al discurso de odio al uso (Miró Llinares, 2016).

Internet y las redes sociales se han caracterizado por carecer de regulación efectiva, aunque ya en 2002 se aprobó la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (Ministerio De Asuntos Económicos y Transformación Digital, s.f.). El Código Penal reformó el artículo 510 sobre el discurso de odio en 2015, pero, aun así, De la Fuente (2021) alerta de que se penaliza en pocos casos. Desde entonces, la legislación relativa a este ámbito apenas ha evolucionado.

El odio *online* es asiduo en las redes sociales, algo preocupante cuando el uso de éstas está extendido a nivel global. El 59,5% de la población global son usuarios de Internet, mientras que el 80% de los españoles emplean las redes sociales de forma activa (We Are Social & Hootsuite, 2021). El discurso de odio difundido en las redes tiene repercusiones más allá de afectar al individuo receptor. Ocasiona graves daños al grupo al que pertenece, que normalmente es una minoría social. Por ejemplo, dificulta su plena integración en la sociedad. Además, debilita el tejido de la sociedad porque “contribuye a crear sociedades desiguales y poco cohesionadas” (Fundación Secretariado Gitano, 2017).

Cabe destacar que, tras buscar publicaciones periodísticas en medios de comunicación digitales sobre el discurso de odio en las redes sociales, se ha comprobado que el tratamiento mediático es puntual. Asimismo, los medios que hablan sobre el tema lo hacen en noticias copiadas de agencias y sin profundizar ni darle la importancia que en realidad tiene.¹ Incluso, es difícil encontrar noticias acerca de las advertencias de Naciones Unidas sobre la expansión del odio en las redes sociales y la aprobación en España de la Proposición No de Ley sobre la prevención de la propagación de discursos de odio en el espacio digital en 2020.

¹ Algunos ejemplos son en [El País](#) (2018), [RTVE](#) (2021), [El Español](#) (2020) y [eldiario.es](#) (2021). El medio que informa de manera más habitual sobre el discurso de odio en las redes sociales es [Xataka](#).

Estos aspectos hacen necesario informar a los ciudadanos sobre el discurso de odio en las redes sociales. Para ello, se ha elegido el formato de reportaje multimedia, en consideración de la alta tasa de ciudadanos españoles que acceden a Internet. De este modo, se ofrece la información de forma atractiva y comprensible, a la vez que se cumple con la función social del periodismo.

1.2. Estado de la cuestión

- Investigaciones

La proliferación de las redes sociales ha acrecentado el debate entre la libertad de expresión y los discursos ofensivos. Esto es consecuencia de que la libre expresión de los ciudadanos es fundamental en las democracias, por lo que su limitación es controvertida en muchas ocasiones (Miró Llinares y Gómez, 2020).

En primer lugar, hay que tener en consideración la evolución de las resoluciones jurídicas en España sobre posibles delitos de terrorismo. En segundo lugar, la investigación consultada aborda la expresión del odio hacia la política en las redes sociales, a partir de su popularización desde 2014 con una legislación ambigua. Además, el discurso del odio en Internet y, concretamente, en las redes sociales responde a una serie de principios y métodos (Miró Llinares, 2016).

Boix Palop (2016) explica que Internet ha facilitado el enriquecimiento del pluralismo, pero también ha difuminado la línea que separa lo público de lo privado. Además de profundizar en la libertad de expresión, es imprescindible conocer los efectos dañinos que ocasiona el discurso del odio sobre el destinatario (Calvert, 2006). Por otro lado, persiste el discurso racista en las redes sociales, así como el modo en que las mismas conforman la comunicación acerca de “raza, cultura e identidad” (Cisneros y Nakayama, 2015, p.108-127).

- Fuentes documentales en Internet

El Ministerio del Interior (2019) señala que los incidentes de odio en aumento son el antigitanismo, el racismo y la xenofobia. Por el contrario, han disminuido de forma considerable la discriminación generacional y el antisemitismo. Asimismo, el Portal Estadístico de Criminalidad (s.f.) registra los delitos de odio anuales en España. Se clasifican por el delito, lugar, edad y nacionalidad. Otras páginas web que ofrecen

contenidos de valor son el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).

El proyecto CiberHache, “estudia la incitación a la violencia y discurso del odio en Internet” (Ministerio de Economía y Competitividad, 2021). Por otra parte, el proyecto Pericles dispone de herramientas y publicaciones sobre la radicalización, en relación con discursos y crímenes de odio (Unión Europea, 2020). Además, para analizar los discursos de odio en Twitter es interesante Odiómetro. Consiste en una herramienta que permite conocer los perfiles que más odio reciben y emiten, además de la cantidad de *tweets* ofensivos que se publican al minuto. Otras herramientas útiles son Stop Hate For Profit y Stop Hate Damage.

- Enfoques

Hay diferentes enfoques desde los que abordar el discurso del odio *online*. En primer lugar, la perspectiva jurídica, sobre la regulación en España relativa al discurso del odio, por ejemplo, la Circular 7 (2019). Ésta ofrece pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el artículo 510 del Código Penal. Por otro lado, se puede enfocar en los ataques verbales que reciben los políticos a través de Internet. En último lugar, está presente la perspectiva social, es decir, los discursos del odio dirigidos a diferentes colectivos de la sociedad.

En cuanto a los investigadores en el ámbito del discurso del odio resulta interesante Fernando Miró-Llinares. Es licenciado en derecho y ejerce como profesor titular de Derecho Penal. Ha realizado investigaciones acerca de la cibercriminalidad que han pasado a ser referentes tanto en España como en Latinoamérica, como *Taxonomía de la comunicación violenta y el discurso del odio en Internet*. Además, es el director del Centro Crímina para el estudio y la prevención de la delincuencia (Criminal Justice Network, s.f.).

Otros investigadores clave son Irene María Briones Martínez y Javier Jiménez Amores, sobre el discurso del odio relativo a la religión y a los refugiados y migrantes, respectivamente (Cartodiocom, s.f.). Sin embargo, hay más perfiles que aportan valor, como asociaciones, psicólogos, gestores de redes sociales y víctimas.

1.3. Objetivos

El objetivo general del reportaje es informar sobre el discurso de odio en las redes sociales para concienciar de su peligro. Los objetivos secundarios en los que se desglosa son:

- 1) Definir el discurso de odio.
- 2) Descubrir el límite entre el discurso de odio y la libertad de expresión.
- 3) Conocer el contenido de los mensajes de odio.
- 4) Conocer quiénes son los destinatarios más habituales del discurso de odio.
- 5) Establecer las consecuencias.
- 6) Analizar las opciones que tienen los usuarios para combatirlo.
- 7) Averiguar cómo pueden actuar las víctimas.

Como respuesta a los objetivos planteados, surge una hipótesis: el discurso del odio ha aumentado en las redes sociales a raíz de la pandemia y, sobre todo, el dirigido hacia las personas chinas. Además, el discurso de odio no es identificado como tal.

1.4. Fundamentos teórico-académicos

1.4.1. Aproximación al concepto discurso del odio

La definición de discurso de odio carece de unanimidad. La ONU (2019) lo considera como todas las formas de comunicación oral, escrita o física que ataquen o discriminen a un colectivo o a una persona por su identidad, sus creencias religiosas, etnia, “nacionalidad, raza, color, ascendencia o género”. La importancia de combatirlo va más allá de afectar a las víctimas directas, ya que supone un grave peligro para el tejido social y la paz.

Otra definición bastante extendida es la que recoge la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa (ECRI) en la Recomendación General número 15 sobre Líneas de Actuación para combatir el discurso de odio. Según ésta, el discurso de odio es:

Fomento, promoción o instigación, en cualquiera de sus formas, del odio, la humillación o el menosprecio de una persona o grupo de personas, así como el acoso, descrédito, difusión de estereotipos negativos, estigmatización o amenaza con respecto a dicha persona o grupo de personas y la justificación de esas manifestaciones por razones de raza, color, ascendencia, origen nacional o étnico, edad, discapacidad,

lengua, religión o creencias, sexo, género, identidad de género, orientación sexual y otras características o condiciones personales. (ECRI, 2016, p.3-4)

1.4.2. El discurso de odio en el contexto de la COVID-19

La difusión del discurso de odio ha aumentado con la expansión de la COVID-19. Antonio Guterres (2020), el secretario general de Naciones Unidas, advierte del odio que se está desatando. Hay una constante culpabilización de determinados colectivos, sobre todo, de las personas judías y musulmanas. Además, denuncia la circulación de memes que insinúan que los ancianos son prescindibles por su vulnerabilidad frente al virus.

Por su parte, en España la pandemia está ocasionando la “polarización de la opinión pública” debido a la culpabilización de determinados grupos como los responsables de la COVID-19 en el ciberespacio (Proposición no de Ley 161/001536, 2020). Desde el inicio de la pandemia, se han emprendido diversos movimientos para combatir el discurso de odio, por ejemplo, la Red Levadura (Red Levadura, s.f.). Otras organizaciones sociales han promovido dichos movimientos desde hace años, como la Fundación Secretariado Gitano (FSG, 2017) o la campaña “Somos Más, contra el odio y el radicalismo” (Somos más, s.f.), ambas apoyadas por el Gobierno de España.

1.4.3. La legislación del discurso de odio

En primer lugar, es imprescindible conocer las “características protegidas” por las que el discurso de odio es considerado delito en España, del Observatorio Español de Racismo y Xenofobia (2009). Dentro del Código Penal (1995), éstas son: raza, etnia, género, orientación sexual, discapacidad, ideología, religión, nacionalidad, creencias y enfermedad. Las víctimas del discurso de odio en las redes sociales pueden actuar por medio de la vía penal y administrativa.

- Vía penal

La legislación que limita y penaliza el discurso de odio se emprendió en varios países al finalizar la Segunda Guerra Mundial como respuesta a las drásticas violaciones de derechos humanos (Miró Llinares, 2016). No obstante, España empieza a penalizarlo en 1992, con la inclusión en el Código Penal de la agravante por discriminación por etnia o nacionalidad (Landa Gorostiza & Garro Carrera, 2018).

En 1995, se añade el artículo 510 por el cual se establecería una pena de cárcel de uno a tres años y una multa de entre seis y doce meses para aquellos que promovieran la

discriminación o incitaran al odio “contra grupos o asociaciones, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia o raza, su origen nacional, su sexo, orientación sexual, enfermedad o minusvalía”. Además, contempla la misma pena para las personas que propaguen injurias “sobre grupos o asociaciones” por las anteriores motivaciones (Código Penal, 1995, Artículo 510).

En 1995 también se incorpora una agravante de discriminación por raza, etnia, nacionalidad, ideología, religión o por creencias dentro del tipo penal de la apología a los genocidios (Landa Gorostiza & Garro Carrera, 2018). Durante el mismo año, se añade con el artículo 22.4 la agravante por cometer delitos motivados por racismo, antisemitismo “u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo u orientación sexual, o la enfermedad o minusvalía que padezca” (Código Penal, 1995, Artículo 22.4). Sin embargo, Mirena Landa (2021) asegura que su aplicación no es efectiva hasta 2010, año en el que se agrega a los artículos 22.4 y 510 la discriminación por identidad sexual.

La Ley Orgánica 1/2015 es la que ha modificado el artículo 510 de forma más sustancial e importante (Landa Gorostiza, 2018). Desde este momento, se amplían las características protegidas que perduran en la actualidad. La pena es de prisión entre uno y cuatro años, además de una multa de seis a doce meses para los ciudadanos que promuevan la discriminación hacia “un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada”, así como para quienes distribuyan contenidos discriminatorios, siempre que se vulnere alguna de las características protegidas ya mencionadas. Además, los contenidos delictivos que contenga discurso de odio en Internet deben retirarse o bloquear su acceso (Código Penal, 2015, Artículo 510).

Por otro lado, se impondrá una pena de prisión de entre seis meses y dos años, junto a una multa de seis a doce meses cuando el agente discriminador viole la dignidad de las personas o enaltezca de forma pública los delitos contra un grupo de forma que lo discrimine por alguna de las características protegidas. No obstante, la prisión se ampliará a un periodo de entre uno y cuatro años en caso de que el delito “promueva o favorezca a un clima de violencia, odio o discriminación contra los mencionados grupos”.

Cabe destacar que las anteriores penas se aplicarán “en su mitad superior” cuando el delito se cometa mediante un medio de comunicación, Internet o tecnologías porque amplifica

el número de receptores. También en los casos que alteren “la paz pública o crear un grave sentimiento de inseguridad o temor” en el grupo. Sin embargo, en todos estos supuestos se inhabilitará el desempeño profesional en la esfera docente, deportiva y de tiempo libre durante una temporada de entre tres y diez años por encima de la pena de cárcel, según la gravedad del delito.

La escasa aplicación y la ambigüedad del artículo 510 dan lugar a la publicación de la Circular 7 (2019), sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados. Principalmente, determina que el discurso de odio debe cumplir tres características para que se considere delito: conducta dañina, relevancia y motivación discriminatoria hacia un grupo.

- Vía administrativa

Esta vía se resume en conseguir una regulación que exija a las redes sociales responsabilidades respecto a los contenidos que circulan en ellas (Megías et al, 2021).

En primera instancia, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales aprobada en 2018 protege especialmente la “ideología, afiliación sindical, religión, orientación sexual, creencias u origen racial o étnico”. Asimismo, establece que quien vulnere el derecho al honor en Internet tiene derecho a rectificar (Ley Orgánica 3, 2018).

Por su parte, la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. El artículo 8.1 contempla “el respeto a la dignidad de la persona y al principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social” (Ley 34, Art.8.1, 2002). Además, insta a las empresas *online* a colaborar con las instituciones públicas para actuar frente a los contenidos discriminatorios.

Finalmente, el 18 de noviembre de 2020 el Congreso de los Diputados ha aprobado la Proposición no de Ley sobre la prevención de la propagación de discursos de odio en el espacio digital. En primera instancia, solicita que las empresas tecnológicas ofrezcan información a los usuarios sobre cómo pueden denunciar el discurso de odio, además de “simplificar los mecanismos” para ello. La Proposición también exige que las empresas agilicen la gestión del contenido denunciado antes de que transcurran 24 horas y una hora

cuando afecte a menores. En última instancia, llama a la cooperación de las empresas tecnológicas con la policía y la fiscalía ((Proposición no de Ley 161/001536, 2020).

La libertad de expresión es un derecho fundamental amparado por el artículo 20 de la Constitución española de 1978. Es la base de las sociedades democráticas y desempeña un papel fundamental en la formación de la opinión pública. Por ello, López Ulla (2018) afirma que es un “derecho de máximo nivel” con una elevada protección.

Sin embargo, tiene su límite en aquellos casos que vulneren “el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia”, todos ellos recogidos en la Carta Magna (Constitución española, 1978, Artículo 20). Como consecuencia, los jueces sopesan si priman los anteriores derechos o la libertad de expresión en cada caso concreto. Asimismo, para que la libertad de expresión priorice debe tener interés público, seguir un fin constitucional y no discriminar ni incitar al odio (López Ulla, 2018).

1.4.4. Internet y las redes sociales

Los medios de comunicación y algunos críticos consideran Internet como una red paralela a la realidad, pero en verdad “es una extensión de la vida tal como es, en todas sus dimensiones y modalidades” (Castells, 2001, p.157). Castells (2001) afirma que las personas están unidas a través del entorno social que Internet ha fomentado con la globalización. No obstante, la “sociedad red” también está conduciendo al individualismo y a “experiencias sociales” diferenciadas que dificultan la comprensión del lenguaje común.

Google es el motor de búsqueda por excelencia, donde cada usuario cree que encontrará los mismos resultados al buscar el mismo término. Sin embargo, desde 2009 Google muestra a cada usuario diferentes contenidos personalizados mediante el algoritmo PageRank, el cual predice qué páginas tienen más probabilidad de ser clicadas por cada internauta en base a sus anteriores búsquedas (Pariser, 2017).

La democracia precisa de ciudadanos que vean las cosas desde el punto de vista de otros, pero en vez de eso cada vez estamos más encerrados en nuestras burbujas. La democracia demanda una dependencia con respecto a hechos compartidos, pero en su lugar se nos ofrecen universos paralelos separados. (Pariser, 2017, p.15)

Esta personalización de los contenidos también se da en las redes sociales, como Facebook y YouTube. La “nueva generación de filtros de Internet” se fija en los gustos de los usuarios con el fin de “crear y perfeccionar constantemente una teoría acerca de quién eres, lo que harás y lo que desearás” (Pariser, 2017, p.18). Al acceder a diferentes sitios web, instalan de forma automática cookies y dispositivos de búsqueda personal mediante los que recogen y analizan los datos personales de los usuarios. De esta forma, más allá de ajustar los resultados de búsqueda, muestran publicidad adaptada a los intereses de cada persona.

Pariser (2019, p.19) explica que “elaboran un universo de información único para cada uno de nosotros -lo que he llamado una burbuja de filtros- que, en esencia altera nuestra manera de encontrar ideas e información”. Permite a los usuarios encontrar los contenidos que buscan entre la gran cantidad de información que circula por la red. Sin embargo, esta burbuja sesga la percepción de la realidad, lo que tiene consecuencias tanto individuales como colectivas. La personalización puede anular la adquisición de nuevos conocimientos y experiencias que acaben con prejuicios, junto a un “déficit de la atención”. Este hecho repercute directamente en la sociedad.

1.4.5. El discurso de odio en las redes sociales

El secretario general de Naciones Unidas, Antonio Guterres (2019), alerta del peligro que supone la libre circulación del discurso de odio en las redes: “Las redes sociales están siendo explotadas como una plataforma para la intolerancia”. En ellas, es muy fácil detectar “expresiones agresivas y disparatadas” con repercusiones que este tipo de discurso no tendría si las divulgaran fuera de las redes sociales (Boix Palop, 2016).

Internet dispone de dos tipos de redes según sus objetivos: horizontales y verticales. Las horizontales son aquellas que están abiertas a todos los usuarios para que interactúen libremente, mientras que las verticales están abiertas a unos usuarios concretos con intereses comunes (García Avilés, 2015). El reportaje incluye el discurso de odio en las redes horizontales, las más extendidas.

Estas redes sociales tienen una “descomunal capacidad de penetración en todas las capas de la población” gracias a su sencilla accesibilidad con los dispositivos tecnológicos. Por ello, las redes son un espacio donde el discurso de odio se propaga fácilmente y con un mayor impacto.

La difusión del odio en las redes es peligrosa porque constituyen un canal donde los usuarios consumen únicamente determinadas opiniones. Esto impide el contraste y promueve la expansión del discurso de odio junto a la polarización de la opinión pública (Boix Palop, 2016). Por ejemplo, Twitter lleva a cabo esta segmentación de los usuarios a través de *hashtags* (García Avilés, 2015).

Por otra parte, cualquiera “puede convertirse en un medio de comunicación y en una fuente” en las redes sociales. A través de su actividad, “los contenidos generados y su reputación” el usuario pasa a ser una marca. Dicha reputación depende de su potencial para diferenciarse y del volumen de seguidores.

El reportaje trata las redes sociales humanas, es decir, aquellas que propician “las relaciones entre usuarios según su perfil social y en función de sus gustos, aficiones, lugares de trabajo, viajes y actividades” (García Avilés, 2015, p.130-131). Facebook, Twitter, YouTube e Instagram emplean algoritmos para adaptar los contenidos a cada usuario con el fin de conseguir que pasen el mayor tiempo posible en ellas y, así, se financian con publicidad, tal y como afirman varios expertos en *El dilema de las redes sociales* (2020).

1.4.6. El reportaje multimedia

Marrero Santana (2008) contempla que el reportaje multimedia es la adaptación del reportaje tradicional a Internet, lo que supone un enriquecimiento, sobre todo, para su “alcance expresivo”. Por su parte, Salaverría (2005) considera al ciberreportaje el género que mejor explota la hipertextualidad, la interactividad y la multimedialidad.

En primer lugar, la hipertextualidad ofrece una navegación multilínea, junto al aumento del acceso a una documentación diversa debido a la redirección a, por ejemplo, “otros datos, entrevistas, galerías de fotos, infografías y archivos de audio” mediante enlaces. En segundo lugar, la multimedialidad permite la “coexistencia” de los elementos característicos de “la prensa, la radio y la televisión en un mismo soporte”. En tercer lugar, la interactividad posibilita la navegación por la estructura del reportaje y el acceso a recursos, además de la colaboración y el diálogo en comentarios (Santana, 2008).

La interactividad puede darse en varios niveles: selectiva, narrativa, participativa o dialógica. La selectiva se basa en la barra de navegación y espacios, mientras que la narrativa permite al lector elegir “entre varios desarrollos posibles”. La interactividad

participativa se da cuando el espectador “adopte una posición” frente al tema, por ejemplo, asumiendo una perspectiva concreta. En cuanto a la dialógica, posibilita el debate al plantear preguntas o incluir una encuesta (Díaz Arias, 2013).

Díaz Arias (2013) plantea que el lenguaje hipertexto carece de la estructura lineal de los reportajes tradicionales, pero siempre con un hilo argumental para unir toda la estructura. El periodista distribuye la información en diferentes “capas narrativas” por las que navega el lector. Además, incluye diversos lenguajes y elementos expresivos como texto, vídeo, audio, fotografías e infografías en cada capa. De este modo, tiende “a ofrecer una experiencia inmersiva sensorial”.

El proceso de elaboración del reportaje multimedia debe seguir unas pautas. El punto de partida es la investigación y la documentación para comprender el tema a abordar y establecer un hilo conductor además del punto de vista. A continuación, es imprescindible organizar la estructura en bloques narrativos cohesionados. El siguiente paso es constituir el espacio de navegación que represente el hilo a partir de los diferentes contenidos multimedia, siempre incluidos de forma armónica (Díaz Arias, 2013).

2. Plan de trabajo

2.1. Organigrama

El desarrollo del TFG ha durado seis meses, con inicio en diciembre y finalización en junio. Desde la segunda quincena de diciembre hasta febrero ha sido un periodo de preparación y presentación a los exámenes, por lo que el proceso se detuvo para retomarse en febrero. En un principio no se planeó la documentación a través de libros, pero en abril se incluyó debido a la necesidad de comprender mejor ciertas cuestiones y enriquecer el reportaje. A continuación, se presentan los tiempos.

2020	Diciembre	Del 1 al 15
		-Planificación. -Seminario “La investigación sobre los discursos del odio”. -Documentación introductoria. -Elaborar estado de la cuestión.

2021	Febrero	Del 1 al 15
		<ul style="list-style-type: none"> -Documentación. -Buscar fuentes. -Corregir el estado de la cuestión.
	Marzo	Del 15 al 28
		<ul style="list-style-type: none"> -Documentación. -Primer borrador del plan de trabajo. -Borrador de la estructura del texto del reportaje. -Hacer listado con posibles entrevistas.
	Abril	Del 1 al 15
		<ul style="list-style-type: none"> -Documentación. -Redactar la introducción de la memoria. -Elegir plataforma para el reportaje: ¿Wix o Readymag? -Buscar herramientas multimedia: Genial.ly, Knightlab, Metricool, Tiki Toki, Piktochart y Silk. -Planificar fotografías y vídeos.
Marzo	Del 16 al 31	
	<ul style="list-style-type: none"> -Redactar el plan de trabajo de la memoria. -Selección del texto a incluir en el reportaje. -Preparar entrevistas: documentación y preguntas. -Entrevistar a Selene de la Fuente y Marta G. Franco. -Transcribir las entrevistas. -Seleccionar y editar el audio de las entrevistas. -Evento en línea “#NoMoreHaters”. 	
Abril	Del 1 al 15	
	<ul style="list-style-type: none"> -Redactar el plan de trabajo y la metodología. -Documentación. -Actualizar esquema de la estructura textual del reportaje. -Preparar entrevistas: documentación y preguntas. -Entrevistas: Charo Alises y Stribor Kuric, junto a su transcripción y selección de los audios. 	

	<ul style="list-style-type: none"> -Decidir gama de colores y estética del reportaje multimedia. -Fotografiar y grabar.
	<p>Del 16 al 30</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fotografiar y grabar. -Organizar la estructura audiovisual del reportaje en la plataforma. -Elaborar infografías y elementos interactivos. -Entrevista a César González, recortar vídeo y transcribir. -Redactar el cuerpo del reportaje.
Mayo	<p>Del 1 al 15</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fotografiar y grabar imágenes de recurso para el vídeo. -Elaborar infografías. -Entrevistar a víctima (sin éxito). -Redactar cuerpo del reportaje. -Redactar entradilla y cierre (se ha retrasado a la siguiente quincena por la imposibilidad de entrevistar a víctimas).
	<p>Del 16 al 31</p> <ul style="list-style-type: none"> -Montar el vídeo de las entrevistas (se ha alargado hasta junio). -Últimos retoques. -Redactar resultado y conclusiones de la memoria.
Junio	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión, corrección y entrega.

2.2. Organización

La organización se basa en los apuntes y esquemas en papel, donde se han escrito cada lluvia de ideas que ha surgido a lo largo de la elaboración del TFG. El proceso se ha dividido en tres etapas: documentación, redacción y montaje multimedia.

La tutora, Virginia Martín, ha ido orientando a la alumna a lo largo del proyecto a través de correo electrónico y videollamadas. La primera tutoría ha sido en noviembre de forma conjunta con el resto de sus alumnos del TFG para conocer cómo desarrollar el trabajo. La siguiente tutoría se celebró en diciembre para delimitar el trabajo a partir del estado de la cuestión. Desde febrero hasta marzo se ha llevado a cabo la documentación para redactar la primera versión del reportaje a finales de marzo. Sin embargo, se necesitaba aclarar determinados aspectos y completar la información, por lo que se interrumpió la redacción del reportaje para entrevistar a expertas. A lo largo de abril se han resuelto dudas y comentado los avances a la tutora por correo electrónico, hasta compartir el enlace del reportaje multimedia en mayo y tener otra tutoría el 26 de dicho mes. El reportaje y la memoria predefinitivos se han enviado a Martín el 7 de junio.

3. Metodología

3.1. Documentación

El proceso más importante y largo ha sido la documentación, la cual ha sido constante debido a la complejidad del tema del trabajo. Para ello, esencialmente se ha recurrido a fuentes primarias documentales, además de las personales ya mencionadas. La principal información que se buscaba conocer era sobre:

- Qué se considera discurso del odio.
- Discurso del odio en las redes sociales.
- Tipos de discursos de odio.
- Legislación en España.
- Causas-consecuencias.
- Casos.

El punto de partida está en el seminario internacional interdisciplinar “La investigación sobre los discursos del odio” durante los días 3 y 4 de diciembre de 2020. Han servido como base de la parte de legislación la intervención de Jon Mirena Landa, catedrático de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco (UPV-EHU) y dirige la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos y Poderes Públicos. También han resultado de gran utilidad las explicaciones de Fernando Miró Llinares, catedrático de Derecho Penal y Criminología en la Universidad Miguel Hernández de Elche y dirige el Centro CRÍMINA. Otro evento de gran valor para el reportaje ha sido “#NoMoreHaters”

el 25 de marzo a partir del cual se conoce la investigación *Romper cadenas de odio, tejer redes de apoyo: Los y las jóvenes ante los discursos de odio en la red*.

Las principales fuentes documentales empleadas son investigaciones, que se han encontrado a través de buscadores especializados: Web of Science, Google Scholar, Dialnet y Biblioteca de la Universidad de Valladolid. La última ha permitido el acceso a libros *online* con la cuenta de alumno de la UVa. El curso “Adquisición de Habilidades en Recursos Bibliográficos: Humanidades” ha aportado conocimientos que han facilitado la búsqueda de información, como el uso de los anteriores buscadores.

Otras fuentes relevantes son institucionales. Principalmente, las webs de la ONU, el Gobierno de España, la FSG, Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) y el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE). También se han consultado el Código Penal, la Constitución española de 1978 y la legislación de interés en formato PDF localizados en la página web del Boletín Oficial del Estado (BOE).

Por último, la película documental *El dilema de las redes sociales* muestra información interesante para comprender el funcionamiento de las redes y ha servido para conocer los libros del informático y escritor Jaron Lanier, que también han servido como fuentes. La lectura entre abril y mayo de las siguientes obras ha facilitado la comprensión del tema y la elaboración del trabajo: *El filtro burbuja, cómo la web decide lo que leemos y lo que pensamos*; *La galaxia Internet*; *¿Es posible un mundo sin guerras?*; *El extraño que llevamos dentro*; y *Diez razones para borrar tus redes sociales de inmediato*.



Figura 1. Libros leídos para profundizar.

3.2. Entrevistas

Las fuentes primarias personales son cinco: Selene de la Fuente, técnica de Igualdad en Fundación Secretariado Gitano (FSG); Marta G. Franco, de Red Levadura; Charo Alises, abogada asesora de FELGTB+; el doctorando en sociología Stribor Kuric; y César González, Ingeniero en Informática. Todas las entrevistas son informativas y estructuradas. Se han realizado a través de llamada de voz, videollamada o correo electrónico y se han transcrito, como tarde, un día después de su realización. Además, se han repetido algunas preguntas con el fin de contrastar y conocer distintas perspectivas.

En primer lugar, se envió un correo electrónico a la Red Levadura el 16 de marzo porque es una organización que surgió con el fin de promulgar las esperanza y combatir el discurso de odio durante el confinamiento de 2020 a causa de la COVID-19. Se descubrió esta asociación porque dispone del perfil de Twitter @nolesdescasito al que se seguía anteriormente. Marta G. Franco, periodista y una de las personas que lleva dicho perfil, accedió a ser entrevistada el 22 de marzo y se realizó el 1 de abril por videollamada. Para ello, se empleó la versión de prueba de la plataforma *online* Confrere. La fuente dio su consentimiento para grabarla, para lo que se usó la prueba gratis de Movavi Screen Recorder. Aunque supuestamente iba a ofrecer gran calidad, grabó con una marca de agua que inutilizó el vídeo. No obstante, se extrajo el audio. Las preguntas son quince cuyo orden se alteró para seguir las respuestas de la entrevistada.

En segundo lugar, el 18 de marzo se contactó por correo electrónico con la FSG con el objetivo de obtener información acerca del discurso de odio del que son víctimas las personas de etnia gitana en las redes sociales. FSG es una asociación que lanza campañas, informes y actividades para afrontar la discriminación hacia las personas gitanas en España, a la vez que promueven su integración completa en la sociedad. Incluso, en 2017 publicaron la Guía para combatir el discurso de odio. De esta forma, el reportaje incluiría contenido sobre el odio relativo al racismo, ya que es uno de los más habituales. Esta fuente se conocía con anterioridad porque ya se había empleado para otros trabajos a lo largo del Grado. Al día siguiente de enviar el correo, Selene de la Fuente García, técnica de Igualdad de Trato y lucha contra la discriminación, respondió para confirmar la entrevista, que se desarrolló por vía telefónica el 24 de marzo. De la Fuente es abogada, así que también ofreció información jurídica relativa al discurso de odio en las redes sociales. Bajo su consentimiento, se grabó la llamada para incluir cortes de audio en el reportaje multimedia. Posteriormente, se ha mantenido el contacto con esta fuente para

aclarar dudas, ya que está elaborando una tesis doctoral sobre el discurso de odio y la libertad de expresión. Las cuestiones de la entrevista han sido siete, aunque en un principio eran once, De la Fuente respondió varias dentro de las demás.

En tercer lugar, se ha contactado el 2 de abril con Stribor Kuric, sociólogo e investigador del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud. Es relevante para este trabajo periodístico, ya que ha participado en la investigación *Romper cadenas de odio, tejer redes de apoyo: Los y las jóvenes ante los discursos de odio en la red*. Fue descubierta por su participación en el evento *online* “#NoMoreHaters”. Su información de contacto no aparecía en Internet y tiene bloqueados los mensajes directos de Twitter, así que se solicitó la entrevista a través de un tuit. Esta vez, la conversación tuvo lugar por correo electrónico el 7 de abril.

Kuric ha aportado información muy útil y ha aclarado algunas cuestiones de la investigación *Romper cadenas de odio, tejer redes de apoyo: Los y las jóvenes ante los discursos de odio en la red*. Además, ha sido una fuente recurrente para aclarar cuestiones. Las preguntas son las siguientes:

En cuarto lugar, el 2 de abril también se pidió una entrevista a Charo Alises Castillo, abogada y doctora en Ciencias de la Comunicación. Además, es jurista en la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales (FELGTB). Al igual que sucedió con la anterior fuente, se le conoció durante el evento “#NoMoreHaters” y se solicitó la entrevista por medio de un tuit. Alises contestó a los pocos días para hablar por teléfono el 12 de abril.



Figura 2. Captura del tuit en el que se pide una entrevista a Charo Alises.

Algunas preguntas coinciden con las realizadas a Selene de la Fuente para contrastar la información. Por otro lado, la entrevistada ha dado a conocer que la FELGTB no hace un seguimiento del discurso de odio hacia el colectivo LGTB en las redes sociales, por lo que apenas se ha obtenido información novedosa.

En quinto lugar, se ha entrevistado a César González Ferreras, ingeniero y profesor de la asignatura “Análisis y diseño de algoritmos” del Máster en Ingeniería Informática de la UVa. Se ha contactado a través del listado de asignaturas de dicho máster con el fin de comprender el funcionamiento de los algoritmos y los bots de las redes sociales, así como su relación con el discurso de odio. De esta forma, la entrevista ha sido el 27 de abril por videollamada en Zoom, lo que ha permitido grabarla. Las preguntas planteadas eran cinco relacionadas con los algoritmos porque es experto en algo muy específico. Sin embargo, González se preparó para la entrevista, así que durante la conversación han surgido más.

3.3. Plataforma

Readymag era la plataforma predilecta al principio debido a la variedad de herramientas y la libertad de diseño. Sin embargo, la única manera de poner un vídeo como fondo era embebiéndolo con enlaces de YouTube, por lo que se reproducía con retardo y ralentizaba la página. Como consecuencia, Wix era mejor opción. Además de permitir subir los vídeos para establecerlos como fondo, posibilita la creación de elementos multimedia y la incrustación de contenidos interactivos desarrollados con otras herramientas.

3.4. Contenidos multimedia

3.4.1. Audio

Las llamadas han sido grabadas con la herramienta por defecto del teléfono móvil, Xiaomi Redmi Note 5A Prime. A continuación, se recurrió al programa Audacity para recortar los fragmentos más interesantes, cada uno con una duración máxima de 50 segundos con el fin de mantener la atención del público. Algunos audios estaban saturados, así que se aplicó la reducción de ruido y la ecualización para mejorar su calidad.

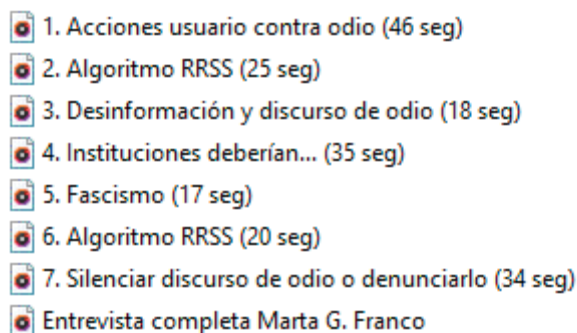
- 
- 1. Acciones usuario contra odio (46 seg)
 - 2. Algoritmo RRSS (25 seg)
 - 3. Desinformación y discurso de odio (18 seg)
 - 4. Instituciones deberían... (35 seg)
 - 5. Fascismo (17 seg)
 - 6. Algoritmo RRSS (20 seg)
 - 7. Silenciar discurso de odio o denunciarlo (34 seg)
 - Entrevista completa Marta G. Franco

Figura 3. Captura de los cortes de la entrevista a Marta G. Franco.

Posteriormente, se ha elaborado la imagen de un *smartphone* con el chat de Instagram para reproducir el audio de los entrevistados. Para ello, se ha descargado en Pixabay un vector de la pantalla de un iPhone 7 transparente libre de derechos de autor para insertar en GIMP una captura del chat de Instagram. A continuación, se ha añadido como capa la fotografía de los entrevistados, que las fuentes han enviado por correo electrónico, recortada en círculo y escalada. Por último, se ha ocultado el nombre del usuario anterior para insertar encima el nombre de la fuente. El audio se ha incluido en Wix.

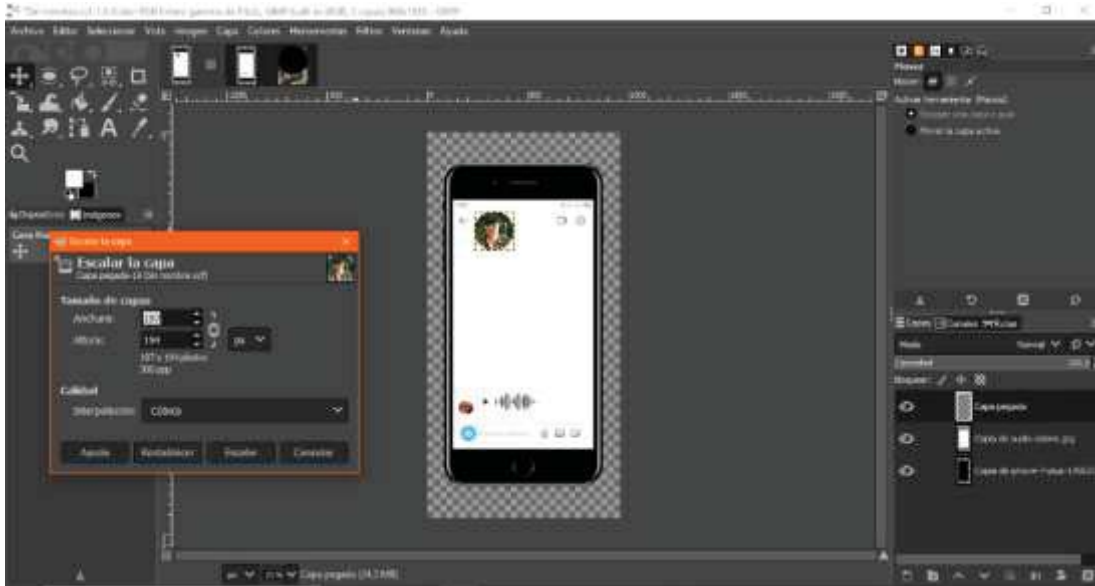


Figura 4. Captura de la edición de la imagen para presentar los audios.

3.4.2. Vídeo

Todas fotografías y los vídeos son de elaboración propia. Se han capturado con un trípode, una cámara réflex Nikon D3400 y un objetivo AF-P NIKKOR 18-55mm f/35-5.6G.

El GIF de la portada es de unos cristales como metáfora del odio. Ha sido editada con GIMP 2.10.18. En primer lugar, se ha duplicado la fotografía hasta obtener varias capas. A cada capa se le ha aplicado algo de transparencia y el balance de color para aplicar un tono determinado de las gamas RGB y CMYK a las sombras, los tonos medios o los puntos de luz. De este modo, cada capa se ha teñido de un color: rojo, verde, azul, cian o magenta. Alguna capa se ha movido o se ha agrandado con el fin de dar efecto de movimiento. Finalmente, el editor de vídeo Hitfilm Express ha permitido añadir el efecto visual de interferencias al insertar fragmentos de la misma fotografía en blanco y negro. A continuación, aparecen la fotografía original seguida de la editada.



Figura 5. Fotografía antes y después de la edición.

El vídeo a cámara lenta del inicio donde aparecen personas caminando se ha grabado con el trípode durante varios minutos. La cámara lenta se ha aplicado mediante la reducción de la velocidad con Hitfilm Express. El objetivo es complementar la información relativa al aumento del discurso de odio a raíz de la pandemia. También se ha incluido el mismo vídeo al final, aunque con forma de “x” e interferencias y con el efecto “Reverse” para que aparezcan caminando hacia atrás como una llamada a la reflexión sobre el uso de las redes sociales.

En cuanto al vídeo de la consola de comandos, se ha realizado con la cámara y el ordenador personal. Un amigo informático, Luis Ángel Santos, ha ayudado al dar las siguientes instrucciones al ordenador: Tecla Windows + R, CMD, mode 300, color a, cd \ y tree. A continuación, se ha editado para acortar el vídeo y hacer el efecto de visión doble al duplicar la capa, agrandarla y ampliar la transparencia.



Figura 6. Captura del vídeo editado.

Por otra parte, se ha editado un vídeo con las entrevistas a César Gutiérrez Ferreras y Marta G. Franco. El objetivo inicial era centrarlo en la relación entre los algoritmos de las redes y el discurso del odio, pero las entrevistas han sido muy interesantes. Entonces, trata más aspectos, como la desinformación y la polarización. Desde el principio se pretendía unir el discurso de ambos entrevistados de forma coherente y sin necesidad de incluir las preguntas en rótulos. Las imágenes de recurso son de elaboración propia, a excepción de los dos vídeos de interferencias del *opening* y la siguiente imagen, que se han obtenido libres de derechos de autor en Pixabay.



Figura 7. Imagen de Pixabay.

El primer paso ha sido alternar las intervenciones de cada uno para que el discurso tuviese coherencia y cohesión. Para ello, los clips de vídeo y de audio se han organizado de forma que expliquen temas relacionados de forma seguida. Posteriormente, se han incluido cortes de imágenes de recurso con el fin de ilustrar el relato de G. Franco, ya que solo era aprovechable el audio. Para resaltar estas imágenes, se ha aplicado el efecto de blanco y negro al vídeo de Gutiérrez, al que también se ha agregado zoom para evitar que se notasen los cortes. Los vídeos de recurso son propios, grabados en Burgos y Valladolid.



Figura 8. Captura del editor de vídeo.

En cuanto a los rótulos, Hitfilm Express permite insertar texto, pero en esta ocasión aparecía pixelado. Se ha remediado con la elaboración de rótulos en GIMP, donde se ha añadido texto en blanco y se ha cubierto de negro con la “herramienta aerógrafo”. A continuación, en Hitfilm Express se ha aplicado la transición de entrada “Split” de izquierda a derecha, el efecto más similar a la escritura, y la misma transición de salida, pero de derecha a izquierda.

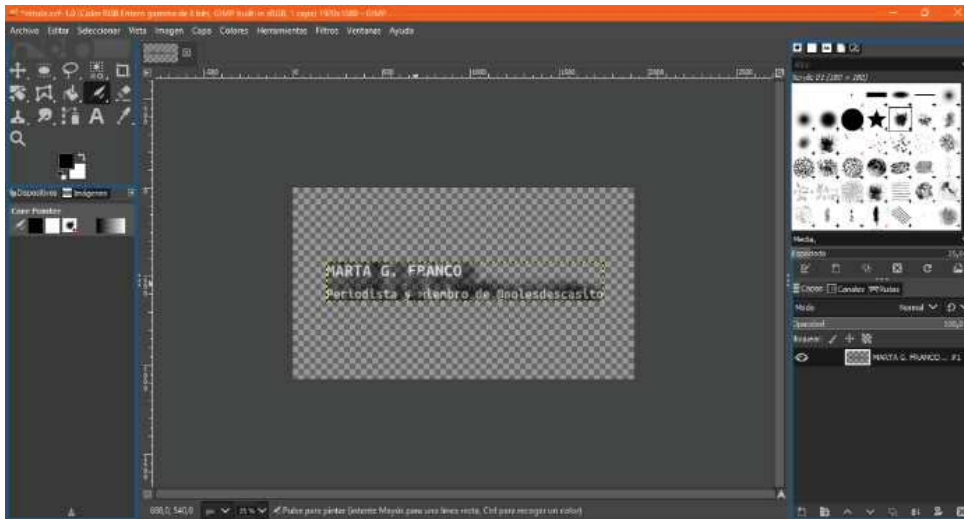


Figura 9. Captura del diseño del rótulo.

También se ha editado un vídeo con las declaraciones de Gutiérrez acerca de los bots empleados para propagar discursos de odio. Inicialmente, se hicieron pruebas para añadir transiciones sin que se notasen los cortes. La mejor opción era acercar y alejar el plano, pero al insertarlo en un *smartphone*, se notaba demasiado porque el vídeo de Zoom no se grabó en formato 16:9. Como consecuencia, queda más natural sin transiciones. Las portadas de ambos vídeos de entrevistas se han diseñado con Canva, a través de plantillas prediseñadas.

3.4.3. Fotografía

El objetivo es que las fotografías tengan un trasfondo metafórico para representar el discurso del odio en las redes sociales. Para ello, se han incluido dos imágenes de cristales rotos, de un joven utilizando el móvil y otra de luces rojas. Además, cada pie de foto indica la fuente enlazada de la que se ha obtenido la información o los datos. Las fotografías del joven sosteniendo un *smartphone* se realizaron gracias al modelo Iago Castro Pérez, compañero de Periodismo. El proceso seguido se explica en el apartado “Elementos interactivos”.

Las fotografías de los cristales rotos pegados a un muro se realizaron en diciembre de 2020 en Zumel para la asignatura de Fotoperiodismo, aunque su edición se ha realizado exclusivamente para el presente Trabajo Fin de Grado. Su composición triangular resulta útil para transmitir lo “cortante” o dañino que puede resultar el discurso del odio en las redes sociales.



Figura 10. Elaboración propia.

La imagen de la luz roja proviene de una fotografía de un ordenador, pero tenía demasiados elementos, así que se ha recortado la parte superior. Las figuras están en posición de ataque, lo que, junto a la luz roja, hacen referencia al odio.

3.4.4. Elementos interactivos

La primera imagen interactiva se ha elaborado con Genial.ly sobre la pirámide del odio de la Anti-Defamation League. Sin embargo, al abrir el reportaje en Wix, la imagen abría una pestaña de cookies que hacía que la barra bajase automáticamente hasta la imagen incrustada. También se ha intentado con Canva y Piktochart, pero Wix no podía visualizarlo.



Figura 11. Captura de la imagen interactiva con la notificación de cookies.

Finalmente, se ha creado una imagen interactiva con forma de pirámide. En primer lugar, se realizaron las fotografías con la cámara a la vez que se iluminaba el rostro del modelo con la pantalla del smartphone que sostiene y, a su vez, con una imagen de color blanco, rojo y azul en la pantalla de otro teléfono móvil. En segundo lugar, se escalaron con GIMP y se apilaron en forma de pirámide. En tercer lugar, la imagen final se recortó en forma de triángulo con la herramienta lazo.



Figura 12. Captura de la elaboración de la pirámide interactiva.

Por último, se incluyeron acciones interactivas en Wix. Para ello, la imagen se ha recortado en cinco partes con GIMP y exportada en formato PNG. Entonces, se han dispuesto las fotografías en forma de pirámide en Wix y cada una se ha enlazado a una ventana *pop up* donde se explican las cinco etapas en las que evoluciona el odio y se ha añadido el texto. También se ha realizado una infografía para explicar la legislación del discurso de odio, recogida en el artículo 510 del Código Penal, de forma más atractiva y fácil de asimilar. Se ha realizado con Infogram,

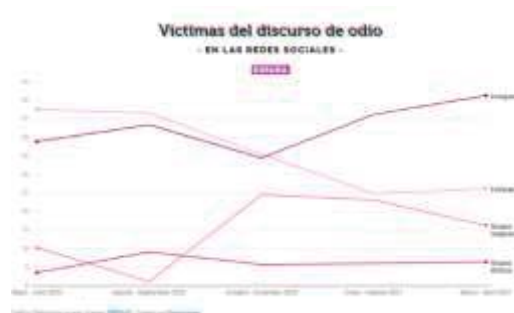


Figura 13. Elaboración propia.

En cuanto a la visualización de datos, se ha recurrido a Datawrapper e Infogram. Datawrapper es la plataforma que emplean los medios de comunicación y se ha utilizado para mostrar la evolución del discurso de odio dirigido a personas extranjeras, inmigrantes y pertenecientes a etnias y religiones minoritarias, ya que son los únicos datos relativos a las víctimas que se recopilan en España. Las cifras se han obtenido de OBERAXE y al deslizar el cursor por las líneas aparecen las cifras concretas y se difumina el resto.



Figura 14. Elaboración propia.

Por su parte, Infogram ha permitido representar el volumen de discurso del odio que los usuarios reportan a YouTube, Facebook y Twitter, así como la cantidad de contenidos reportados que estas redes sociales eliminan. Es interactivo y visualiza datos de manera llamativa y atractiva. Los colores se corresponden a los tonos de los logos de YouTube, Twitter y Facebook.

3.5. Elaboración del reportaje multimedia

3.5.1. Estructura

El reportaje sigue la estructura de la pirámide invertida y está compuesto por cuatro elementos imprescindibles: titular, subtítulo, entradilla, cuerpo y cierre.

El titular es expresivo, concretamente de doble sentido y de metáfora. Hace referencia a las redes sociales, pero también a la red que atrapa a las víctimas del discurso de odio. La Real Academia Española (s.f.) define el término “red”, entre otros significados, como “Ardid o engaño de que alguien se vale para atraer a otra persona”. Asimismo, representa la organización que se esconde tras el discurso de odio en las redes sociales.

El subtítulo “El discurso de odio en las redes sociales traspasa las pantallas. Causa daños a las víctimas y polariza la sociedad hasta difuminar el límite de lo tolerable y lo intolerable” acompaña al titular. Ofrece información importante con el fin de atraer a los lectores y que se desarrollará a lo largo del cuerpo.

La entradilla es descriptiva o de ambiente porque traslada al espectador al lugar de los hechos mediante la descripción de una situación. A su vez, es anecdótica porque inicia el reportaje con una historia de vida, sin entrar en el corazón informativo. Presenta la problemática del discurso del odio a partir de la vivencia de dos víctimas. La miembro de Cruz Roja, Luna, que recibió en sus redes sociales discursos de odio machistas y xenófobos que también atacan a Abdou, la persona migrante a la que ayudó Luna. Se trata

de un tema de actualidad que apela a los sentimientos del lector y plantea de forma breve el problema.



Figura 15. Esquema de la estructura del reportaje.

El cuerpo del reportaje sigue la estructura de pirámide invertida, ya que comienza contextualizando el incremento del discurso del odio a raíz de la pandemia. Asimismo, se basa en datos e información de actualidad. Sin embargo, la complejidad del tema ha obligado a hacer una breve introducción acerca de qué es el discurso de odio. El cuerpo se estructura en seis partes. Por último, el cierre insiste en la importancia de atajar el discurso del odio en las redes sociales.

3.5.2. Redacción y diseño

El trabajo consiste en un reportaje interpretativo o en profundidad, ya que busca describir, informar e interpretar la información para comprender el porqué y el cómo del discurso del odio en las redes sociales. Para conseguirlo es imprescindible emplear un lenguaje divulgativo que cualquier lector pueda entender. Por ello, la construcción sintáctica es sencilla porque se basa en sujeto, verbo y predicado y se evitan las oraciones subordinadas.

El periodismo digital tiene características diferenciadas respecto al periodismo en papel. El entrecomillado debe ser con comillas simples en lugar de dobles. Además, el reportaje tiene hipertextualidad al contar con hipervínculos en el texto que llevan a las fuentes o información complementaria. También dispone de multimedialidad con imágenes, vídeos y audios, así como de interactividad, tal y como se señala en apartados anteriores.

El diseño sirve para hacer más visual el reportaje, así como amenizar el texto. Además, marca la estructura del reportaje y se basa en la sencillez con una estética relacionada con

las redes sociales. Ante todo, prevalece la legibilidad, así que el texto es negro sobre fondo blanco. Los hipervínculos son morados con el tono RGB 199,55,204 con el fin de destacar las fuentes. También están subrayados y se abren en otra ventana para evitar la interrupción de la lectura.

Respecto a la tipografía, el titular y los ladillos emplean un tipo de letra serif llamado “Museo”. En el caso del titular, está remarcado por el efecto visual doble con varios colores, como el del logo de TikTok. El titular y los ladillos tienen alguna palabra resaltada en blanco y negro, respectivamente. Mientras, la tipografía del subtítulo y del cuerpo es sans serif por su simplicidad y legibilidad, en concreto “Lato light”. Por último, las citas están en “Museo Slab” y el nombre del autor con su correspondiente obra tienen la tipografía sans serif “Lulo Clean”. Además, el tamaño de la entrada es un punto más grande que el resto del texto para resaltarla, al igual que el titular, a tamaño 60, y los ladillos, a 22.

4. Resultado

El resultado del Trabajo de Fin de Grado es el reportaje multimedia “La red del odio”, el cual se publicaría en un medio nacional de prensa digital generalista. El enlace de acceso es el siguiente: <https://yolifn92.wixsite.com/red-odio>



Figura 16. Captura de la portada del reportaje.

5. Conclusiones

El reportaje multimedia informa sobre el discurso de odio en las redes sociales, a la vez que conciencia de su peligro. Este objetivo general se ha conseguido tras responder a los objetivos secundarios. En el reportaje se incluye la definición del discurso del odio, el límite entre el discurso de odio y la libertad de expresión, los destinatarios más habituales, las consecuencias, formas en que los usuarios pueden combatirlo y consejos de actuación para las víctimas. El contenido de los discursos de odio *online* se ha tratado de forma que no resulte sensacionalista.

Al elaborar el reportaje, se ha podido comprobar que el discurso del odio ha aumentado en las redes sociales a raíz de la pandemia a partir de fuentes como Naciones Unidas o el Gobierno de España, aunque no hay datos. También se ha verificado que el discurso del odio y el odio en general no suelen ser identificados como tales. Sin embargo, no ha sido posible confirmar o desmentir la percepción de que el discurso del odio en las redes se haya intensificado contra las personas chinas porque los únicos datos que hay se empezaron a recopilar en mayo de 2020.

El presente Trabajo Fin de Grado ha permitido la asimilación de lo aprendido a lo largo de los cuatro cursos del Grado en Periodismo. Se han aplicado conocimientos de múltiples asignaturas, como Redacción, Innovaciones Tecnológicas, Ciberperiodismo y Lenguaje Audiovisual. Además, la asignatura Información y Derechos Humanos ha aportado conocimientos de periodismo social, como el uso de un lenguaje inclusivo.

5.1. Retos

El principal desafío ha sido abordar el tema del discurso del odio en las redes sociales debido a su complejidad. Es esencial respaldar y contrastar la información con datos, pero, al ser un asunto relativamente reciente, hay limitados recuentos que reflejen su evolución a lo largo del tiempo. Los boletines de monitorización del discurso del odio en redes que OBERAXE publica de forma bimensual son los únicos datos que hay en España. Estas publicaciones comenzaron en abril de 2020, fecha en la que solo contabilizaba el discurso de odio notificado en Facebook, YouTube y Twitter. Por ello, únicamente se han incluido datos de estas tres redes sociales con el fin de comparar su evolución. Además, tiene en cuenta los mensajes contra personas extranjeras, inmigrantes y contra grupos religiosos y étnicos minoritarios. Estos motivos han imposibilitado la inclusión de datos relativos al discurso de odio dirigido contra mujeres y personas LGTB.

Otro reto ha sido conseguir entrevistas, sobre todo, con víctimas. Migrantes en Igualdad, Procomar Valladolid Acoge y la Fundación Triángulo Castilla y León son las únicas organizaciones sociales que han respondido, pero no conocían a víctimas del discurso del odio en redes sociales o las víctimas no se atrevían. La solución ha sido basarse en los testimonios de Abdou y Luna que RTVE ha publicado. Asimismo, el acceso a información reciente y sobre las víctimas como la que ofrece la investigación *Romper cadenas de odio, tejer redes de apoyo* ha suplido la dificultad. También se ha contactado sin respuesta con una psicóloga y un sociólogo.

El gestor de contenidos Wix ha dado problemas según se iban subiendo e incrustando elementos multimedia porque se ralentizaba y se congelaba. Como consecuencia, se ha dedicado más tiempo de lo planificado para distribuir y recolocar los diferentes objetos. En más de una ocasión se descolocaban sin motivo. La visualización de la página web publicada mostraba los vídeos de fondo con rayas verdes, pero se descubrió que era por usar Mozilla Firefox, donde al final se reproducen correctamente. Asimismo, la versión móvil del reportaje no se ajusta de forma automática y todos los elementos aparecen cortados o desordenados hasta ser ilegible, por lo que se ha tenido que reajustar de forma manual. Por otra parte, Wix no cargaba los enlaces embebidos de Piktochart y Canva, aunque sí funcionaban cuando se hicieron pruebas al inicio. Genial.ly también funcionaba en un principio, pero aparecía un mensaje para aceptar cookies al incrustar la imagen definitiva y bajaba automáticamente hasta su localización.

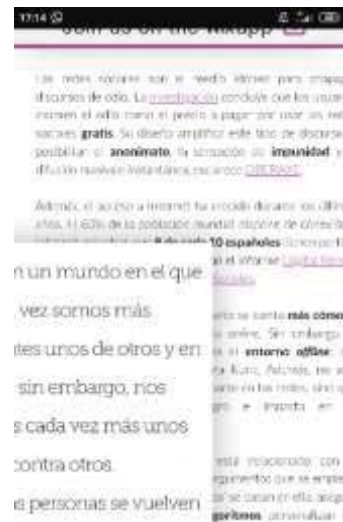


Figura 17. Captura de la versión móvil.

El último reto ha surgido a la hora de grabar la pantalla. En primer lugar, la entrevista a Marta G. Franco se grabó mal, lo que se solucionó al dejar solo el audio e incluir imágenes de recurso. Del mismo modo, se han descargado varios programas gratis para capturar la pantalla con mayor calidad que la aplicación predeterminada de Windows. Algunos de los que se han probado son Fraps y, pero no funcionaban en el ordenador. El informático David González intentó solucionar el problema, pero no hubo manera. Finalmente, se utilizó otro dispositivo.

6. Bibliografía

- Alises, C., Chaparro, L., De la Fuente, S., & Kuric, S. (25 de marzo de 2021). Evento *online* #NoMoreHaters. Recuperado el 25 de marzo de 2021, de YouTube: <https://youtu.be/LDjoxVPkmHE>
- Anti-Defamation League (ADL). (2019). *Pirámide del Odio*. Recuperado el 29 de marzo de 2021, de <https://www.adl.org/education/resources/tools-and-strategies/piramide-del-odio>
- Boix Palop, A. (2016). La construcción de los límites a la libertad de expresión en las redes sociales. *Revista de Estudios Políticos*(173). doi:<https://doi.org/10.18042/cepc/rep.173.02>
- Calvert, C. (Febrero de 2006). Hate Speech and Its Harms: A Communication Theory Perspective. *Journal of Communication*, 47(1), 4-19. doi:10.1111/j.1460-2466.1997.tb02690.x
- Castells, M. (2001). *La galaxia Internet*. Barcelona: DeBolsillo. Recuperado el 11 de abril de 2021
- Cato Institute & Fraser Institute. (2020). *Human Freedom Index*. Recuperado el 1 de marzo de 2021, de Cato Institute: <https://www.cato.org/human-freedom-index/2020>
- Chomsky, N. (12 de marzo de 2018). Noam Chomsky. *Pensadores Contemporáneos*. (F. Castañeda, Entrevistador) Recuperado el 26 de marzo de 2021, de <https://www.youtube.com/watch?v=Z-SA-adukG0>
- Circular 7/2019*. (24 de mayo de 2019). Recuperado el 21 de marzo de 2021, de Sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el artículo 510 del Código Penal: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-7771
- Cisneros, D., & K. Nakayama, T. (2015). New Media, Old Racisms: Twitter, Miss America, and Cultural Logics of Race. *Journal of International and Intercultural Communication*, 8(2), 108-127. doi:10.1080/17513057.2015.1025328
- Código Penal. (24 de noviembre de 1995). *BOE No.281*, pág. art.510. Recuperado el 29 de marzo de 2021, de <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con/19951124>

Fernández Blanco, Y. (2021) La red del odio: reportaje multimedia sobre el discurso del odio en las redes sociales. Trabajo Fin de Grado de Periodismo. Universidad de Valladolid.

Código Penal. (24 de noviembre de 1995). *BOE No.281*, pág. art.22.4. Recuperado el 29 de marzo de 2021, de <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con/19951124>

Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI). (21 de marzo de 2016). *Recomendación General nº 15 sobre Líneas de Actuación para combatir*. Recuperado el 3 de marzo de 2021, de <http://www.caib.es/sites/convivexit/f/220908>

Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI). (s.f.). *Recomendación núm. 15 de política general de la ECRI: temas principales*. Recuperado el 3 de marzo de 2021, de <https://rm.coe.int/recomendacion-num-15-de-politica-general-de-la-ecri-la-lucha-contr-el/16808d9f13>

Consejo de Europa. (10 de abril de 2018). *No Hate Speech Movement: first broad international initiative that helped recognise hate speech as human right abuse*. Recuperado el 2 de marzo de 2021, de <https://www.coe.int/en/web/portal/-/results-of-the-five-year-no-hate-speech-campaign-to-be-presented-in-strasbourg-on-tuesday>

Constitución Española. (29 de diciembre de 1978). Recuperado el 20 de marzo de 2021, de Boletín Oficial del Estado (BOE): [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)

De la Fuente García, S. (24 de marzo de 2021). La regulación del discurso de odio en España y la actividad de la Fundación Secretariado Gitano. (Y. Fernández Blanco, Entrevistador)

Díaz Arias, R. (20 de diciembre de 2013). *Modalidades de reportaje multimedia y pautas para su elaboración*. Recuperado el 15 de abril de 2021, de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/24025/>

European Union Agency for Fundamental Rights (FRA). (abril de 2020). *Coronavirus pandemic in the EU - Fundamental rights implications*. Recuperado el 14 de marzo de 2021

Fundación Secretariado Gitano. (2017). *Guía para combatir el discurso del odio*. Recuperado el 2 de marzo de 2021, de https://www.gitanos.org/upload/96/00/GUIA_COMBATIR_DISCURSO_ODIO_FSG.pdf

Fernández Blanco, Y. (2021) La red del odio: reportaje multimedia sobre el discurso del odio en las redes sociales. Trabajo Fin de Grado de Periodismo. Universidad de Valladolid.

- García Avilés. (2015). *Comunicar en la sociedad red: teorías, modelos y prácticas*. Barcelona: UOC. Recuperado el 4 de abril de 2021, de https://almena.uva.es/discovery/fulldisplay?docid=alma991008171880505774&context=L&vid=34BUC_UVA:VU1&lang=es&search_scope=MyInstitution&daptor=Local%20Search%20Engine&tab=LibraryCatalog&query=any,contains,teor%C3%ADa%20comunicaci%C3%B3n%20redes%20sociale
- Gruen, A. (2008). *¿Es posible un mundo sin guerras?: Sobre el dolor como origen de la violencia* (Primera ed.). Barcelona: Herder. Recuperado el abril de 2021
- Gruen, A. (2019). *El extraño que llevamos dentro: El origen del odio y la violencia en las personas y las sociedades*. Barcelona: Arpa. Recuperado el abril de 2021
- Guterres, A. (8 de mayo de 2020). *Solidaridad contra el odio propagado por el coronavirus*. Recuperado el 21 de marzo de 2021, de Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/coronavirus/articulos/solidaridad-odio-propagado-coronavirus>
- Injuve. (2019). *Orientaciones. Breve guía contra el discurso de odio en internet*. Recuperado el 2 de marzo de 2021, de <http://www.injuve.es/conocenos/ediciones-injuve/orientaciones-breve-guia-contra-el-discurso-de-odio-en-internet>
- Jiménez, A., & Caballero, Á. (24 de mayo de 2021). *La historia de Abdou, el senegalés que abrazó a Luna: "Jamás podré olvidar su gesto"*. Recuperado el 26 de mayo de 2021, de RTVE: <https://www.rtve.es/noticias/20210524/abdou-senegales-abrazo-luna-jamas-olvidare-su-gesto/2092720.shtml>
- Landa Gorostiza, J. M. (2018). *Los delitos de odio artículos 510 y 22.4º CP 1995* (Primera ed.). Tirant lo Blanch. Recuperado el 29 de marzo de 2021, de https://almena.uva.es/discovery/fulldisplay?docid=alma991005279459705774&context=L&vid=34BUC_UVA:VU1&lang=es&search_scope=MyInstitution&daptor=Local%20Search%20Engine&tab=LibraryCatalog&query=any,contains,mirena%20landa&offset=0
- Landa Gorostiza, J. M., & Garro Carrera, E. (2018). *Delitos de odio: derecho comparado y regulación española* (Primera ed.). Valencia: Tirant lo Blanch. Obtenido de https://almena.uva.es/discovery/fulldisplay?docid=alma991005280489705774&context=L&vid=34BUC_UVA:VU1&lang=es&search_scope=MyInstitution&a

Fernández Blanco, Y. (2021) La red del odio: reportaje multimedia sobre el discurso del odio en las redes sociales. Trabajo Fin de Grado de Periodismo. Universidad de Valladolid.

daptor=Local%20Search%20Engine&tab=LibraryCatalog&query=any,contains,delitos%20de%20odio&offset=0

Lanier, J. (2018). *Diez razones para borrar tus redes sociales de inmediato*. Madrid: Penguin Random House Editorial. Recuperado el mayo de 2021

Ley 34 de 2002. (11 de julio de 2002). Recuperado el 29 de marzo de 2021, de Por la cual se regulan los servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSI): <https://lssi.mineco.gob.es/Paginas/index.aspx>

Ley 34 de 2002. (11 de julio de 2002). Obtenido de Por la cual se regulan los servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-13758>

Ley Orgánica 10 de 1995. (23 de noviembre de 1995). Recuperado el 30 de marzo de 2021, de Por la cual se modifica el Código Penal: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

Ley Orgánica 3 de 2018. (5 de diciembre de 2018). Recuperado el 21 de marzo de 2021, de Sobre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673>

López Ulla, J. M. (18 de marzo de 2018). *Libertad de expresión y discurso de odio*. doi:10.5902/2179219428863

Marrero Santana, L. (2008). El reportaje multimedia como género del periodismo digital actual. Acercamiento a sus rasgos formales y de contenido. *Revista Latina de Comunicación Social*, 11(63). Recuperado el 4 de abril de 2021, de <https://www.redalyc.org/pdf/819/81912006029.pdf>

Megías, I., Amezaga, A., García, M. C., Kuric, S., Morado, R., & Orgaz, C. (25 de marzo de 2021). *Romper cadenas de odio, tejer redes de apoyo: Los y las jóvenes ante los discursos de odio en la red*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fad. doi:10.5281/zenodo.4288486

Ministerio de Justicia. (25 de marzo de 2021). *Código Penal*. Recuperado el 20 de marzo de 2021, de Boletín Oficial del Estado (BOE): https://www.boe.es/legislacion/codigos/abrir_pdf.php?fich=038_Codigo_Penal_y_legislacion_complementaria.pdf

Ministerio del Interior. (2019). *Informe de la Evolución de los Delitos de Odio en España*.

Recuperado el 9 de diciembre de 2020, de <http://www.interior.gob.es/documents/642012/3479677/Informe+sobre+la+evoluci%C3%B3n+de+delitos+de+odio+en+Espa%C3%B1a%2C%20a%C3%B1o+2019/344089ef-15e6-4a7b-8925-f2b64c117a0a>

Miró Llinares, F. (2016). Taxonomía de la comunicación violenta y el discurso del odio en Internet. *IDP: revista de Internet, derecho y política = revista d'Internet, dret i política*(22), 93-118. Recuperado el 9 de diciembre de 2020, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5849356>

Miró-Llinares, F., & Gómez-Bellvís, A. B. (2020). Freedom of expression in social media and criminalization of hate speech in Spain: Evolution, impact and empirical analysis of normative compliance and self-censorship. *Spanish Journal of Legislative Studies, 1*, 1-42. doi:<https://doi.org/10.21134/sjls.v0i1.1837>

Navegantes en la Red. (10 de marzo de 2021). Recuperado el 11 de abril de 2021, de Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (AIMC): <http://download.aimc.es/aimc/cc8ke5T/macro2020/#page=1>

OBERAXE. (2021). *Boletín de monitorización del discurso de odio Marzo-Abril 2021*. Recuperado el abril de 2021, de <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/discursoodio/BOLETIN-VI-Marzo-abril-2021.pdf>

OBERAXE. (s.f.). *Boletín de monitorización del discurso de odio Agosto-Septiembre 2020*. Recuperado el abril de 2021, de https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/discursoodio/Boletin_II_Monitorizacion_discurso_odio.pdf

OBERAXE. (s.f.). *Boletín de monitorización del discurso de odio Enero-Febrero 2021*. Recuperado el abril de 2021, de https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/discursoodio/BOLETN-IV_Enero-Febrero_2021.pdf

OBERAXE. (s.f.). *Boletín de monitorización del discurso de odio Mayo-Julio 2020*. Recuperado el abril de 2020, de

Fernández Blanco, Y. (2021) La red del odio: reportaje multimedia sobre el discurso del odio en las redes sociales. Trabajo Fin de Grado de Periodismo. Universidad de Valladolid.

https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/discursoodio/Boletin_I_Monitorizacion_discurso_odio.pdf

OBERAXE. (s.f.). *Boletín de monitorización del discurso de odio Octubre-Diciembre 2020*. Recuperado el abril de 2021, de https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/discursoodio/BOLETN-III_Monitorizacion_discurso_odio.pdf

OBERAXE. (s.f.). *Discurso de odio*. Obtenido de <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/ejes/discursoodio/index.htm>

OBERAXE. (2009). *Legislación sobre los Delitos de odio (Guía Práctica)*. Recuperado el 29 de marzo de 2021, de https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0086.htm

ONU. (14 de mayo de 2019). *Guterres: Debemos apagar el incendio del odio en las redes sociales*. Recuperado el 4 de abril de 2021, de <https://news.un.org/es/story/2019/05/1455901>

ONU. (mayo de 2019). *La estrategia y plan de acción de las Naciones Unidas*. Recuperado el 19 de febrero de 2020, de https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/advising-and-mobilizing/Action_plan_on_hate_speech_ES.pdf

Orlowski, J. (Dirección). (2020). *El dilema de las redes sociales* [Película]. Recuperado el 28 de marzo de 2021, de <https://www.netflix.com/es/title/81254224>

Pariser, E. (2017). *El filtro burbuja, cómo la web decide lo que leemos y lo que pensamos* (Primera ed.). (M. Vaquero, Trad.) Barcelona: Taurus. Recuperado el 10 de abril de 2021

Pérez Colomé, J. (21 de mayo de 2020). “Yo fui un bot”: las confesiones de un agente dedicado al engaño en Twitter. Recuperado el mayo de 2021, de El País: <https://elpais.com/tecnologia/2020-05-20/yo-fui-un-bot-las-confesiones-de-un-agente-dedicado-al-engano-en-twitter.html>

Pérez Colomé, J. (4 de mayo de 2020). *De Vox a Unidas Podemos: las cuentas de ‘bots’ se reparten entre todos los partidos*. Recuperado el mayo de 2021, de El País:

Fernández Blanco, Y. (2021) La red del odio: reportaje multimedia sobre el discurso del odio en las redes sociales. Trabajo Fin de Grado de Periodismo. Universidad de Valladolid.

<https://elpais.com/tecnologia/2020-05-03/de-vox-a-unidas-podemos-las-cuentas-de-bots-se-reparten-entre-todos-los-partidos.html>

Pérez, E. (27 de octubre de 2020). *El Gobierno sigue adelante con el plan de eliminar "mensajes de odio" en redes sociales: qué proponen y qué se ha aprobado*. Recuperado el 5 de marzo de 2021, de Xataka: <https://www.xataka.com/legislacion-y-derechos/gobierno-sigue-adelante-plan-eliminar-mensajes-odio-redes-sociales-que-proponen-que-se-ha-aprobado>

Ponentes. (s.f.). Recuperado el diciembre de 2020, de Cartodiocom: <http://cartodiocom.es/ponentes/>

Proposición no de Ley 161/001536 de 2020. (18 de noviembre de 2020). Recuperado el 21 de marzo de 2021, de Sobre la prevención de la propagación de discursos de odio en el espacio digital: https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/D/BOCG-14-D-181.PDF#page=38

Proposición no de Ley 161/001536 de 2020. (27 de octubre de 2020). Obtenido de Iniciativa sobre la prevención de la propagación de discursos de odio en el espacio digital: https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/D/BOCG-14-D-168.PDF#page=37

Real Academia Española. (s.f.). Obtenido de Red: <https://dle.rae.es/red>

Royal Society for Public Health. (mayo de 2017). *Status of Mind: Social media and young people's mental health*. Recuperado el 26 de mayo de 2021, de <https://www.rsph.org.uk/our-work/campaigns/status-of-mind.html>

Salaverría, R. (2005). *Cibermedios. El impacto de internet en los medios de comunicación en España*. Sevilla: Comunicación Social Ediciones y Publicaciones. Recuperado el 11 de abril de 2021, de <https://books.google.es/books?id=Jp1bOVJvO2IC&printsec=frontcover&dq=isbn:8496082334&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwivkYfKqfbvAhV2DWMBHVOuDMYQ6AEwAHoECAAQAg#v=onepage&q&f=false>

Somos más. (s.f.). Recuperado el 4 de abril de 2021, de <http://www.somos-mas.es/>

Fernández Blanco, Y. (2021) La red del odio: reportaje multimedia sobre el discurso del odio en las redes sociales. Trabajo Fin de Grado de Periodismo. Universidad de Valladolid.

Tribunal Constitucional de España. (2018). *26 cuestiones básicas sobre el recurso de amparo constitucional*. Recuperado el 21 de marzo de 2021, de <http://www.tribunalconstitucional.es/es/jurisprudencia/InformacionRelevante/PreguntasFrecuentes.pdf>

We Are Social; Hootsuite. (27 de enero de 2021). *Digital 2021: Local Country Headlines*. Recuperado el 29 de marzo de 2021, de https://datareportal.com/reports/digital-2021-local-country-headlines?utm_source=Reports&utm_medium=PDF&utm_campaign=Digital_2021&utm_content=Single_Report_Promo_Slide

We Are Social; Hootsuite. (27 de enero de 2021). *The Digital 2021: Global Overview Report*. Recuperado el 29 de marzo de 2021, de <https://wearesocial.com/digital-2021>